



ACUERDO No. IEM-JEE-001/2022

ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS A REALIZARSE DURANTE EL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

G L O S A R I O

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán.
Junta Estatal:	Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán.
Lineamientos Laborales:	Lineamientos que Regulan las Relaciones Laborales de los Órganos Centrales del Instituto Electoral de Michoacán.

A N T E C E D E N T E S

ÚNICO. Aprobación del Calendario Institucional para el año dos mil veintidós. En Sesión Ordinaria virtual de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veintiuno, la Junta Estatal mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEM-JEE-10/2021, aprobó el Calendario Institucional correspondiente al año dos mil veintidós.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Competencia. Que conforme a lo establecido en los artículos 31, 38 y 39 del Código Electoral, la Junta Estatal forma parte de los órganos centrales del Instituto, será integrada por el Presidente del Consejo General, quien la presidirá, por el Secretario Ejecutivo, que será a la vez Secretario de la misma, por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, por el Director Ejecutivo de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, por el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Participación Ciudadana, y por el Director Ejecutivo de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, y se reunirá por lo menos una vez al mes.



ACUERDO No. IEM-JEE-001/2022

Asimismo, y conforme al contenido del numeral 20, fracciones I, VI y VIII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, tiene como atribuciones, entre otras, analizar los sistemas y procesos de administración interna del Instituto, para efecto de proponer y desarrollar los proyectos de mejora y adecuaciones que sean necesarios y, determinar las políticas con relación a los horarios y días laborales, así como los periodos vacaciones y demás que establezca la normativa.

SEGUNDO. Lineamientos Laborales. Que en términos de lo establecido en el artículo 7 de los Lineamientos Laborales, la Junta Estatal aprobará, en el mes de diciembre de cada año, el calendario de labores del año siguiente, el cual deberá señalar los días de descanso obligatorio, suspensión de labores y periodos de vacaciones, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Ley de los Trabajadores del Estado, y con las demás disposiciones legales respectivas durante los procesos electorales.

TERCERO. Aprobación del Calendario Institucional para el año dos mil veintidós. Que como ya se mencionó en el antecedente *ÚNICO* del presente, en Sesión Ordinaria virtual de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veintiuno, la Junta Estatal mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEM-JEE-10/2021, aprobó el Calendario Institucional correspondiente al año en curso.

CUARTO. Aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias de la Junta Estatal. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 29 de la Constitución Local y del Código Electoral, respectivamente, en relación con lo precisado en los Considerandos que anteceden, este Instituto entre otras atribuciones, es responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en la entidad, y particularmente en los numerales 39 del Código Electoral, y 20 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, la Junta Estatal forma parte de los órganos centrales del Instituto, teniendo como atribuciones, entre otras, analizar los sistemas y procesos de administración interna del Instituto, para efecto de proponer y desarrollar los proyectos de mejora y adecuaciones que sean necesarios y, determinar las políticas con relación a los horarios y días laborales, así como los periodos vacaciones y demás que establezca la normativa. En ese sentido, durante el tiempo que transcurra entre dos procesos la Junta Estatal Ejecutiva solamente realizará las actividades sustantivas que el presupuesto les permita.



ACUERDO No. IEM-JEE-001/2022

Por ello, en razón de las actividades que desarrolla este organismo electoral en función de su autonomía y atribuciones, se propone la aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias de esta Junta Estatal para el año dos mil veintidós, en términos de lo siguiente:

Consecutivo de Sesión	Día	Mes
1	14	Enero
2	18	Febrero
3	11	Marzo
4	22	Abril
5	13	Mayo
6	17	Junio
7	15	Julio
8	19	Agosto
9	09	Septiembre
10	14	Octubre
11	11	Noviembre
12	16	Diciembre

Lo anterior, tomando en consideración lo señalado en el artículo 39 del Código Electoral, del que se desprende que la Junta Estatal se reunirá, por lo menos una vez al mes, a efecto de cumplir con las atribuciones que le confiere la legislación en la materia.

Por las consideraciones expuestas, esta Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán emite el siguiente:

ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS A REALIZARSE DURANTE EL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

ÚNICO. En términos de lo establecido en el artículo 20, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán es competente para aprobar y se aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias de la Junta Estatal correspondiente al año dos mil veintidós, en términos del considerando **CUARTO** del presente Acuerdo.



ACUERDO No. IEM-JEE-001/2022

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.


SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página oficial de este Instituto.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, la Secretaría Ejecutiva y sus entes auxiliares, las Direcciones Ejecutivas de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Educación Cívica y Participación Ciudadana, Vinculación y Servicio Profesional Electoral y de Organización Electoral.


CUARTO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, y a los partidos políticos con acreditación local para su conocimiento.

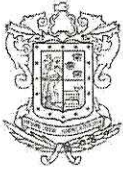
QUINTO. Notifíquese para su conocimiento el contenido del presente Acuerdo, a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.

El presente Acuerdo fue aprobado en Sesión Ordinaria virtual de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán el 14 de enero de 2022, por votación unánime del Consejero Presidente del Instituto, Maestro Ignacio Hurtado Gómez, de las y los Encargados del Despacho de las Direcciones Ejecutivas de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestra Norma Gaspar Flores; Organización Electoral, Licenciado Juan Pedro Gómez Arreola; Educación Cívica y Participación Ciudadana, Licenciado Juan José Moreno Cisneros; Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Licenciada Erandi Reyes Pérez Casado; ante la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Técnica, María de Lourdes Becerra Pérez.



IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCÁN




MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA Y TÉCNICA DE LA
JUNTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCÁN



ACUERDO No. IEM-JEE-001/2022



**NORMA GASPAR FLORES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y
PARTIDOS POLÍTICOS**



**JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN
CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



**JUAN PEDRO GÓMEZ ARREOLA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL**



**ERANDI REYES PÉREZ CASADO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VINCULACIÓN Y
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL**

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo identificado como IEM-JEE-001/2022, aprobado en Sesión Ordinaria virtual de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán el 14 de enero de 2022, por votación unánime del Consejero Presidente del Instituto, Maestro Ignacio Hurtado Gómez, de las y los Encargados del Despacho de las Direcciones Ejecutivas de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestra Norma Gaspar Flores; Organización Electoral, Licenciado Juan Pedro Gómez Arreola; Educación Cívica y Participación Ciudadana, Licenciado Juan José Moreno Cisneros; Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Licenciada Erandi Reyes Pérez Casado; ante la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Técnica, María de Lourdes Becerra Pérez.

